

Re: PROCESO 11001400305320230000700 INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

Daniel Castillo Gomez <daniel.castillo@aldialogistica.com>

Jue 15/02/2024 3:29 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (515 KB)

NOVEDAD EN REMESA JOU853 (1) (2).tif; MANIFIESTO JOU853 (2).pdf; SERCARGA (10) (1).pdf; REVERSO LIQUIDACION MANIFIESTO.pdf; RECURSO REPOSICION APELACION HERMANOS FIERRO .pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Atn. Juez Dra. NANCY RAMIREZ GONZALEZ

E. S. D.

Ref. Proceso 11001400305320230000700

Asunto. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ, abogado portador de la tarjeta profesional No. 251425 del H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado especial, me permito adjuntar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto notificado en estados del día 12 de febrero del año 2024.

Respetuosamente,

Daniel Esteban Castillo Gómez

Apoderado Especial

Bogotá D.C. 15 de febrero de 2024

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Atn. Jueza NANCY RAMIREZ GONZALEZ

E. S. D.

Ref. Proceso No. 11001400305320230000700

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión notificada en estado No. 21 fijado en la página web de la rama judicial el día 12 de febrero del año 2024.

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ, abogado portador de la tarjeta profesional No. 251.425 del H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado especial del señor YONN EDILSON FIERRO REYES, muy respetuosamente interpongo ante su despacho Recurso de reposición y en subsidio de apelación conforme a lo establecido en los artículos 318 y subsiguientes del Código General del Proceso, respecto a la negativa del llamamiento en garantía en contra de la sociedad SERCARGA S.A.S., en consideración a los siguientes

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El día veintiuno (21) de diciembre del año 2020, el señor LEONARDO PEREZ empleado de SERCARGA en la ciudad de Cartagena, se comunica con el conductor del vehículo de placas JOU853, señor CESAR AUGUSTO FIERRO para solicitar que se preste el servicio de transporte de carga de una mercancía de SIEMENS en su vehículo desde la ciudad de Cartagena hasta Tenjo.
2. El señor CESAR AUGUSTO FIERRO, acepta prestar el servicio de transporte y el mismo día veintiuno (21) de diciembre, es generado el manifiesto de carga No. 0104101879 y número electrónico de carga No. 035054246721 por parte de

SERCARGA y es cargado el vehículo por parte de SERCARGA en la ciudad de Cartagena.

3. El vehículo inicia su recorrido sin presentar incidentes durante su tránsito, llegando al sitio de descargué en la ciudad de Tenjo, el día miércoles 23 de diciembre del 2020 sobre las 13:00 horas aproximadamente, sin embargo por las festividades de diciembre, no es entregada la mercancía por orden de SIEMENS y SERCARGA por lo cual se deja el vehículo de placas J0U853 y la mercancía en un parqueadero autorizado por SERCARGA hasta el día lunes 28 de diciembre del 2020, día en el que finalmente es entregada la mercancía.
4. La sociedad transportadora SERCARGA SAS, contratante del servicio de transporte de carga por carretera es la única responsable del daño en la mercancía asegurada de SIEMENS presentado durante el transporte desde la ciudad de Cartagena a Tenjo pues no se notificó de ningún tipo de cuidado adicional a la carga, al conductor del vehículo de placas señor CESAR AUGUSTO FIERRO.

SERCARGA SAS, debió haber contratado a un vehículo con contenedor para proteger la mercancía de la humedad, la lluvia, el sol, entre otras cosas pues desde la ciudad de Cartagena hasta Tenjo pueden presentarse actos de la naturaleza probables y súbitos y que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaver lo que sucedió.

Todo parte, de la mala elección de los empleados de SERCARGA SAS en la ciudad de Cartagena, si ellos hubieran contratado otro tipo de vehículo para transportar la mercancía papel shellac sppnc, no hubiera ocurrido la avería por humedad presentada en la mercancía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Aduce el juzgado que la demandante, La Previsora S.A. Compañía De Seguros, actúa como subrogante de SERCARGA S.A.S., resulta evidente que la solicitud de llamamiento no resulta procedente, toda vez que se está llamando a la misma demandante, y en consecuencia, si llegase a probarse la responsabilidad del demandado Fierro Reyes, la subrogante no sería la llamada a exigir el reembolso, justificación sin fundamento alguno, pues el artículo 64 del Código General del Proceso, establece el llamamiento en garantía de la siguiente manera:
«Quien afirme tener derecho legal o contractual a *exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que*

tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.»

2. Respecto a la procedencia del llamamiento en garantía que se fundamenta en la existencia de un derecho legal o contractual, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en providencia de 28 de julio de 2010, con ponencia de la Dra. Ruth Stella Correa Palacio con radicado número: 15001-23-31-000-2007-00546-01(38259), señaló lo siguiente:

“...1.1. El llamamiento en garantía es una figura procesal que se fundamenta en la existencia de un derecho legal o contractual, que vincula a llamante y llamado y permite traer a éste como tercero, para que haga parte de un proceso, con el propósito de exigirle la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir el llamante como producto de la sentencia. Se trata de una relación de carácter sustancial que vincula al tercero citado con la parte principal que lo cita y según la cual aquél debe responder por la obligación que surja en virtud de una eventual condena en contra del llamante. El objeto del llamamiento en garantía lo es “que el tercero llamado en garantía se convierta en parte del proceso, a fin de que haga valer dentro del mismo proceso su defensa acerca de las relaciones
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA. DEMANDANTES: IRMA NODIER AGUDELO DAVID. DEMANDADO: HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO. RADICADO: 05001-33-33-025-2012-00238-01
4-5 legales o contractuales que lo obligan a indemnizar o a rembolsar, y al igual del denunciado en el pleito, acude no solamente para auxiliar al denunciante, sino para defenderse de la obligación legal de saneamiento.”

En pronunciamientos de la corte suprema de justicia, para que proceda el llamamiento en garantía requiérase que la haya; es decir, que exista un afianzamiento que asegure y proteja el llamante contra algún riesgo, según la definición que de garantía de la Real Academia Española. O, en otras palabras, que el llamado en garantía, por ley o por contrato, esté obligado a indemnizar al llamante por la condena al pago de los perjuicios que llegare a sufrir, o que esté obligado, en la misma forma, al ‘reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia.

El llamamiento en garantía se produce, al decir de Guasp, cuando la parte de un proceso hace intervenir en el mismo a un tercero, que debe proteger o garantizar al llamante, cubriendo los riesgos que se derivan del ataque de otro sujeto distinto, lo cual debe hacer el tercero, bien por ser transmitente: llamado formal, o participante: llamado simple, de los derechos discutidos.

3. Para el caso que nos ocupa el llamado en garantía es el tomador de la póliza y en caso de cualquier afectación a las mercancías, es el único responsable frente a su cliente y/o generadores de carga es por esta razón que la póliza que toma la empresa transportadora tiene dentro de sus coberturas la responsabilidad civil contractual de los contratos de transporte celebrados entre la empresa de transporte y sus clientes. Sin embargo, para poder cumplir con dicho propósito la empresa de transporte debe contratar a los terceros para que movilicen estas cargas a través de la vinculación en la modalidad de encargo a terceros (Decreto 173 de 2001, artículo 22 parágrafo), por lo tanto, el tomador de la póliza en este caso la empresa de transporte incluye como asegurados al tercero propietario del vehículo y conductor para la movilización de las mercancías de sus clientes, es por esta razón que surge entre el llamado en garantía y el propietario del vehículo una obligación contractual o legal, por lo que se constituye motivo suficiente para su intervención dentro del proceso en virtud de la expedición del manifiesto de carga.
4. Como se puede observar en la liquidación del manifiesto electrónico de carga No. 0104101879 y número electrónico de carga No. 035054246721 mediante el cual fue contratado el vehículo de placas JOU- 853 para movilizar las mercancías del cliente Siemens por cuenta de la empresa de transporte SERCARGA SAS, la empresa descuenta a los propietarios de los vehículos un valor por concepto de póliza, es decir que si ocurre un daño a las mercancías o su pérdida y/o el vehículo sufre un accidente de tránsito y causa daños a terceros el tercero vinculado está totalmente cubierto por estos riesgos, al estar amparados a través de las pólizas de seguro que toma la empresa de transporte, por ello es fundamental se vincule a la empresa de transporte para que ratifique lo que incluso está muy claramente definido en el clausulado de la póliza tomada por la empresa de transporte y que ahora La Previsora desconoce.

PETICIONES

Primera: Revocar la decisión notificada en estado No. 21 fijado en la página web de la rama judicial el día 12 de febrero del año 2024.

Segunda: Disponer, en su lugar y admitir el llamado en garantía a la sociedad SERCARGA S.A.S, pues cumplió con los requisitos establecidos en el C.G.P, de la siguiente manera:

- a) Lo formule con la contestación de la demanda,

- b) Enuncie el nombre de quien se llama en garantía y el de su representante, junto con el domicilio y dirección del llamado, así como enuncie los hechos que fundamentan el llamamiento
- c) Exprese el origen de la relación legal o contractual que fundamenta al llamante a solicitar la referida intervención.
- d) Para probar dicha relación, entre la sociedad SERCARGA SAS y el señor YONN EDILSON FIERRO REYES, aporte las Pruebas, tales como Remesa terrestre de carga No. 0104-00259336, manifiesto electrónico de carga No. 0104101879 y número electrónico de carga No. 035054246721 y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad SERCARGA SAS.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

- 1.- Remesa terrestre de carga No. 0104-00259336
- 2.- Manifiesto electrónico de carga No. 0104101879 y número electrónico de carga No. 035054246721 junto con su liquidación
- 3.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad **SERCARGA SAS**

ANEXOS

Se anexa la presente demanda lo siguiente:

- 1.- Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

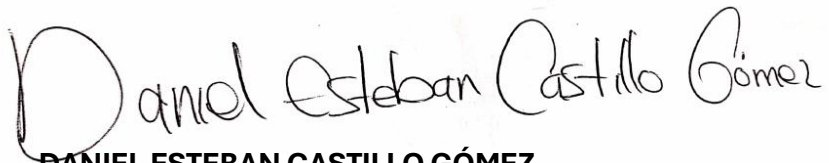
NOTIFICACIONES

Se me puede notificar de sus decisiones en la secretaria de su despacho o en mi correo electrónico danielcastigomez12@gmail.com

A mi poderdante **YONN EDILSON FIERRO REYES** recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico jhon-fierro@hotmail.com

El llamado en garantía **SERCARGA SAS**, recibe notificaciones en la calle 17 No. 69-46 de Bogotá D.C. o en la dirección de correo electrónico: Liliana.gomez@aldialogistica.com

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Daniel Esteban Castillo Gómez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'D'.

DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ

C.C. No. 1023900454 de Bogotá

T.P. No. 251.425 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

ENCARGO A TERCEROS
MANIFIESTO 0104101879

OFICINA CENTRAL
CALLE 13 No. 78 A - 15 TELEFONOS 5770050 - 2921600
BOGOTA D.C.

Observaciones: 010400259336		
CONTROL DE INGRESO PARA TERCEROS		
TOTAL	\$	3,500,000.00
MENOS ANTICIPO	\$	2,275,000.00
RETENCION EN LA FUENTE: DECRETO 1189 ARTICULO 14	\$	35,000.00
PAGO PÓLIZA PIL	\$	120,750.00
DESCUENTOS:	\$	213,850.00
TOTAL A PAGAR	\$	855,400.00
Cumplido Por: Oleidys Patricia Jaramillo		EN: BOGOTA
FECHA	2021-01-29	
OBSERVACIONES: RUTA NORMAL		

ALDIA
Logística



Sercarga SAS
Nº. 000210 B-2-C

KRA 680 NO. 12 C - 25
PBX: 4221300
FAX: 4243549
BOGOTÁ



REMESA TERRESTRE DE CARGA
Version 1



0104 00259336

SERCARGA SAS

Nit. 860016819-5

CIUDAD:	CARTAGENA	FECHA:	2020/12/21	DIVISION:	01-MASIVO NACIONAL
POR CUENTA DE:	901326481 SIEMENS ENERGY S.A.S.	PUNTO DE FACTURACION:	BOGOTÁ		
REMITENTE:	CONTECAR	PUNTO DE COBRO:	BOGOTÁ		
DESTINATARIO:	SIEMENS	DESTINO:	TENJO-CUNDINAMARCA		
DIRECCIONES:	Ave. Medellín K.m 8.5 Costado Sur	REEX R.T.C.:			
CONDUCTOR:	CESAR AUGUSTO FIERRO REYES	PLACA:	JOU853	TRAILER:	SS4624
UNIDADES	CLASE	VOLUMEN	PESO BRUTO	DICE CONTENER	DOC. REMITENTE
12.0	BULTO		9.500.00	SUS PRODUCTOS	4500005406
TOTAL UNID: 12.0		TOTAL PESO: 9500.0			
CPI:		OTMI: DEVOLVER CONTENEDOR EN:			
No CONTENEDOR	TAM	COMODATO	PRECINTO	SELLO	
INFORME RECIBO DE MERCANCIA NUMERO:				NACIONALIZADO	
VALOR DECLARADO:				No.	
SEGUROS POR CUENTA DE:				TARIFA	0.00
TARIFA INCLUIDO EN RTC No:				FLETE VARIABLE:	0.00
				OTROS:	0.00
				TOTAL:	0.00
OBSERVACIONES: DOCUMENTOS PARA DEVOLVER FIRMADOS Y SELLADOS UNIDAD TRANSFORMADORES RESP ALEJANDRO SEPILVEDA DCA5000054084300005925 DOB49116264203 UN CON CARPA Y AMARRAS MERCANCIA DELICADA NO SE PUEDE MOJAR - DIVISION CUENTE - TRANSFORMADORES SE					
EMPRESA		NOMBRE LEGIBLE		FIRMA - CARGO Y SELLO RECIBIDO	
YENNY LOPEZ		C.C.O.NIT			
				FECHA RECIBIDO	
				TEL:	

ALDIA LOGISTICA

ALDIA LOGISTICA

ABC REPECEV

AGENCIA DE ADEUAS ABC REPECEV S.A.

ORDEN DE TRABAJO POR MANDATO

JTE

CODIGO: PO-FO-01

VERSION: 6

FECHA: 05/04/2016

CODIGO DIAN 0099

N°

122.175

FECHA: 18/12/2020

OFICINA: Cartagena

TEL: 6608769 - 6609152

PROPIETARIO - REMITENTE: SIEMENS ENERGY SAS

N° ORDEN:

DIRECCION: AUTOPISTA MEDELLIN KM 8.5 CIUDAD: Bogota

TEL: 4253000

DOCUMENTO DE TRANSPORTE /No (s) NUEA13280

D.O(s) N° 648119284203

LUGAR DE CARGUE: TNAL C/NEGOR C/GENA SA DEPOSITO PUBLICO

TOTAL BULTOS DOC TRANSP. 12

DESTINATARIO SIEMENS ENERGY SAS

DESTINO (DIRECCION): INSTRUCCIONADO POR EL CLI CIUDAD: BOGOTA D.C.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A - TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS NIT: 86001681

TIPO Y CANTIDAD DE BULTOS				CONTENIDO	PESO
CAJAS	ESTIBAS	CTDOR. CAP	OTROS		
			12	EQUIPOE ELECTRICO	

HORA DE LLEGADA DEL CAMION: _____ HORA DE SALIDA DEL CAMION: _____

DOCUMENTOS ENTREGADOS: COPIA: FACTURA COMERCIAL, DOCUMENTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, DECLARACIONES (668570, 668571)

OBSERVACIONES

CONTENEDOR N° UACU3515199

CANTIDAD DE CONTRATOS ENTREGADOS: 1

FUNCIONARIO PRESENTE EN CARGUE SI ☐ NO ☐

DETALLE VEHICULO Y SU CONDUCTOR

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	C.C. N°	N° CELULAR:	MARCA DE CAMION:	PLACA N°:	DATOS ADICIONALES
					TIPO DE CAMION: ESTACA FURGON OTRO SOAT VIGENTE: SI NO REV. LLANTAS: BUENAS REGULAR MALAS REV. TECNICO MECANICA VIGENTE: SI NO
					TIPO DE CAMION: ESTACA FURGON OTRO SOAT VIGENTE: SI NO REV. LLANTAS: BUENAS REGULAR MALAS REV. TECNICO MECANICA VIGENTE: SI NO
					TIPO DE CAMION: ESTACA FURGON OTRO SOAT VIGENTE: SI NO REV. LLANTAS: BUENAS REGULAR MALAS REV. TECNICO MECANICA VIGENTE: SI NO
					TIPO DE CAMION: ESTACA FURGON OTRO SOAT VIGENTE: SI NO REV. LLANTAS: BUENAS REGULAR MALAS REV. TECNICO MECANICA VIGENTE: SI NO

ENTRADA DE MERCANCIA

28 DEC 2020

FABRICA DE TRANSFORMADORES
SIEMENS ENERGY S.A.S

FIRMA: _____

OBSERVACIONES CONDUCTOR - VEHICULO:

Los mercaderes viajan por cuenta y riesgo de nuestros clientes y/o mandantes, y no aseguramos las mismas de no recibir orden expreso por escrito. En todas las operaciones de transporte, la responsabilidad la asume ante el mandante declarando los transportes, compañías de navegación, aéreas y de transporte por carretera o cualquier otro intermediario que intervenga en el transporte del transporte. Como intermediarios aduaneros y/o mandantes no nos hacemos responsables por el pago de fines, estos serán cancelados por el destinatario a quien se indique en este Orden de Trabajo por Mandato.

Señor transportador le informamos que de acuerdo a lo señalado en el Decreto 2052 de 2011 y el Decreto 2228 de 2013, reglamentado por la Resolución 757 de 2015 la Agencia de Aduanas ABC REPECEV SA Nivel 1, NIT 690538 0003-3, NO DEBE APARECER COMO PROPIETARIO Y/O REMITENTE en ningún documento de transporte debido a que el que genera la carga es el importador, exportador, o mandante.

ENTREGADO POR: (Representante del mandato) FECHA: _____

(Nombre) _____

Firma y Sello

RECIBIDO DESTINATARIO

(Nombre) _____

Firma y Sello

RECIBIDO TRANSPORTADOR:

FECHA: _____

Firma y Sello

Observaciones: _____

SERCARGA SAS
NIT: 86001681

Carmen Fabulch Dib - 18-20

29/1/2021

Correo de ALDIA Logística - Re: solicitud de cumplido



Yorleida Sequeira <yorleida.sequeira@aldialogistica.com>

Re: solicitud de cumplido

1 mensaje

Valentina Ruiz <sac.siemens@aldialogistica.com>
Para: Yorleida Sequeira <yorleida.sequeira@aldialogistica.com>

29 de enero de 2021, 16:02

Buenas tardes,

Debido a la novedad reportada por el cliente informando que la mercancía llega mojada, se autoriza cumplir al conductor pero con Matriz de descuento, esto debido a que hay una investigación en curso sobre este caso.

Valentina Ruiz
Asesora Servicio al Cliente

Cel: 320 488 8874
Autopista Medellín Km 8.5-Costado Sur
Tenjo-Colombia



El vie, 29 ene 2021 a las 15:59, Yorleida Sequeira (<yorleida.sequeira@aldialogistica.com>) escribió:
Buenas tardes.

adjunto documentos para matriz de descuento según comenta el conductor
- manifiesto: 0104101879
- remesa: 010400259336

Cordialmente:

Oleidys Jaramillo Díaz
Auxiliar Cumplidos
División Masivo

Tel: (571) 422 1300 ext.150
Cel: 320 488 8960
Cra 68 D #12A bis -39
Bogotá-Colombia



Aviso de privacidad para comunicaciones electrónicas





0104 101879

MinTransporte
Ministerio de Transporte

DATOS DE LA EMPRESA				
EMPRESA:	SERCARGA SAS	SIGLA:		NIT: 860016819-5
DIRECCIÓN	KRA. 68D NO. 12 C - 25	CIUDAD:	BOGOTA	TELÉFONO: 4221300

TIPO DE MANIFIESTO
GENERAL

NÚMERO MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA
035054246721
COD. EMPRESA (4 DIGITOS) CONSECUTIVO (8 DIGITOS)
NÚMERO INTERNO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE
0104101879

INFORMACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA				
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN DEL VIAJE	DESTINO DEL VIAJE	FECHA LIMITE ENTREGA CARGA (DD/MM/AAAA)	
21/12/2020	CARTAGENA-BOLIVAR	TENJO-CUNDINAMARCA	2020/12/28	
TITULAR MANIFIESTO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN DEL TITULAR	TELÉFONO DEL TITULAR	CIUDAD Y DEPARTAMENTO
YHON EDILSON FIERRO REYES	1078776037	CLL 51 SUR # 88I-26 TR 2 APTO 604	3213438091	BOGOTA-CUNDINAMARCA

INFORMACION DEL VEHÍCULO							
PLACA	MARCA	CONFIGURACIÓ	PLACA SEMIREMOLQUE Ó	PESO VEHÍCULO	SOAT	COMPAÑÍA DE SEGUROS SOAT	VENCIMIENTO(DD/MM/AAAA)
JOU853	HINO	2S2	S64524	6000.0		COMPANIA MUNDIAL SEGUROS S.A.	30/07/2021
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO		TELÉFONO DEL PROPIETARIO	
BANCO DAVIVIENDA DAVIVIENDA		860034313		CL 27 # 21-29 P4		3206682600	
POSEEDOR O TENEDOR DEL VEHÍCULO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN DEL POSEEDOR O TENEDOR		TELÉFONO DEL POSEEDOR O	
YHON EDILSON FIERRO REYES		1078776037		CLL 51 SUR # 88I-26 TR 2 APTO 604		3213438091	
CONDUCTOR DEL VEHÍCULO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		No. LICENCIA DE CONDUCCIÓN		DIRECCIÓN DEL CONDUCTOR	
CESAR AUGUSTO FIERRO REYES		83221886		C3 -83221886		KR100 N50B-45 SECTOR 4 INT 12APT604	

INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA									
No.REMESA	UNDA MEDIDA	CANTIDAD	NATURALEZA	EMPAQUE	CÓDIGO DE PRODUCTO	PRODUCTO TRANSPORTADO	ORIGEN - DESTINO		NOMBRE
010400259336	Kg	9500.0	1	4	004415	OTROS	LUGAR DE ORIGEN	CARTAGENA	PROPIETARIO
							DIRECCIÓN	KM 1 VIA MAMONAL, TERMINAL	REMITENTE
							LUGAR DE DESTINO	TENJO	DESTINATARIO
							DIRECCIÓN	AUT MEDELLIN K.M 8.5 COSTADO SUR	COMPañIA DE SEGUROS
							LUGAR DE ORIGEN		PROPIETARIO
							DIRECCIÓN		REMITENTE
							LUGAR DE DESTINO		DESTINATARIO
							DIRECCIÓN		COMPañIA DE SEGUROS
							LUGAR DE ORIGEN		PROPIETARIO
							DIRECCIÓN		REMITENTE
							LUGAR DE DESTINO		DESTINATARIO
							DIRECCIÓN		COMPañIA DE SEGUROS
							LUGAR DE ORIGEN		PROPIETARIO
							DIRECCIÓN		REMITENTE
							LUGAR DE DESTINO		DESTINATARIO
							DIRECCIÓN		COMPañIA DE SEGUROS
							LUGAR DE ORIGEN		PROPIETARIO
							DIRECCIÓN		REMITENTE
							LUGAR DE DESTINO		DESTINATARIO
							DIRECCIÓN		COMPañIA DE SEGUROS

VALOR A PAGAR				RECOMENDACIONES			
VALOR A PAGAR	3,500,000.00	VALOR A PAGAR PACTADO EN LETRAS:	EN CASO DE URGENCIA COMUNICARSE AL TEL (1) 4110110 ***** Precintos: *** TRM: 3,500,000.00 PESOS** 1,023.31 DOLARES** 350,000,000.00 BOLIVAR FUERTE** 5,384,615.38 BOLIVAR SOBERANO**35,000.00 SOLES PROGRAMA: RUTA NORMAL - El no cumplimiento de estas condiciones se sancionará, y se restringirá en la contratación.				
RETENCION EN LA FUENTE	35,000.00	UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE					
RETENCION ICA	28,000.00						
VALOR NETO A PAGAR	3,437,000.00	PESOS M/CTE					
VALOR ANTICIPO	2,275,000.00	FIRMA AUTORIZADA POR LA EMPRESA	FIRMA Y HUELLA PROPIETARIO O CONDUCTOR		FIRMA Y HUELLA DEL TITULAR DEL MANIFIESTO		
SALDO POR PAGAR	1,069,250.00						
FECHA PARA PAGO DEL SALDO	2020/12/31						
LUGAR PARA EL PAGO DEL SALDO							
CARTAGENA							
CARGUE PAGADO POR	CONTECAR	NOMBRE: YEIMY LOPEZ	NOMBRE: CESAR AUGUSTO FIERRO REYES	NOMBRE: YHON EDILSON FIERRO REYES			
DESCARGUE PAGADO POR	SIEMENS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 83221886	HUELLA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1078776037	HUELLA	

ORIGINAL CONDUCTOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERCARGA SAS
Nit: 860.016.819-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00000586
Fecha de matrícula: 19 de enero de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 17 69 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: rodrigo.parra@aldialogistica.com
Teléfono comercial 1: 4221300
Teléfono comercial 2: 3204889247
Teléfono comercial 3: 7943332

Dirección para notificación judicial: Calle 17 69 46
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: liliana.gomez@aldialogistica.com
Teléfono para notificación 1: 3115915490
Teléfono para notificación 2: 4221300
Teléfono para notificación 3: 7943332

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.831, Notaría 4a. de Bogotá del 15 de mayo de 1.967, inscrita el 29 de mayo de 1.967, bajo el Número 72.227 del Libro respectivo, se constituyó la Sociedad Limitada, denominada: "EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.202 Notaría 14 de Bogotá del 14 de mayo de 1.992, inscrita el 3 de junio de 1.992 bajo el No. 367.201 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A.

Por Escritura Pública No. 0003488 de Notaría 49 de Santa Fe de Bogotá, D.C., del 09 de diciembre de 1999, inscrita el 15 de diciembre de 1999 bajo el Número 00707901 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: EMPRESA DE TRANSPORTES EL PROVEEDOR S.A., por el de: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.

Por Acta No. 286 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de julio de 2019, inscrita el 30 de Julio de 2019 bajo el Número 02491600 del Libro IX, de la entidad de la referencia cambió su nombre de: PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., por el de: SERCARGA SAS.

Por Acta No. 286 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de julio de 2019, inscrita el 30 de Julio de 2019 bajo el Número 02491600 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SERCARGA SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0099 del 27 de enero de 2020, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 110013103016201900077 de:
Carlos Augusto Gómez Martínez CC. 93.088.229, Vivian Yurani Cubidez
CC. 1.110.443.330, Lizeth Sabrina Gómez Cubidez, Katalina Gómez
Cubidez, Amparo Martínez de Gómez CC. 28.756.880, Contra: Luis Jairo
Osorio Posada CC. 8.351.685, PROVEEDOR Y SERCARGA SA, TRANSPORTES
LOGISTICOS DEL SUR SAS, INVERSIONES MABA SAS, la cual fue inscrita en
esta Cámara de Comercio el 28 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183473
del Libro VIII.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es
indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01798809 de fecha 20 de enero de 2014 del
libro IX, se registró el acto administrativo no. 000076 de fecha 13 de
marzo de 2000 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita
para prestar el servicio público de transporte automotor en la
modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá de manera enunciativa el siguiente objeto social
principal: A. La prestación del servicio de transporte público
terrestre automotor de carga, a nivel nacional e internacional,
mediante el desarrollo y administración de esta actividad en la
cadena logística de abastecimiento. B. La prestación del servicio de
transporte público terrestre automotor de carga dentro del territorio
nacional y a nivel internacional, en cualquiera de los regímenes
aduaneros: de importación, exportación, depósito aduanero, de
tránsito aduanero, cabotaje, transbordo, tránsito aduanero
internacional y/o tránsito aduanero comunitario conforme a las normas
que lo reglamentan, modifiquen o adicionen, así como las demás
modalidades que establezca la ley nacional, internacional y/o
comunitaria, incluyendo la consolidación y desconsolidación de
mercancías. C. La explotación, administración y desarrollo de todas
las actividades propias del transporte multimodal nacional e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

internacional, de conformidad con las normas nacionales e internacionales que lo rijan. Prestar el servicio de transporte multimodal nacional e internacional, como operador de transporte multimodal y/o agente. D. La explotación, administración y desarrollo de todas las actividades propias del transporte combinado nacional e internacional, de conformidad con las normas nacionales e internacionales que lo rijan. E. Actuar como agente de carga internacional, coordinando y organizando embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. F. Realizar actividades de transporte marítimo internacional como no operadora de naves (NVOCC). G. Realizar actividades de corredor de contratos de fletamiento marítimo y de aeronaves. H. La representación de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades relacionadas directa o indirectamente con la industria del transporte en sus diferentes modalidades. I. La prestación del servicio de almacenamiento, dentro o fuera del régimen franco, directamente o a través de terceros. J. La prestación del servicio público terrestre automotor de carga de mercancías peligrosas. K. La prestación del servicio de transporte público de alimentos. L. Reparación y manejo de contenedores incluyendo almacenamiento. M. El suministro de herramientas informáticas y tecnológicas para la trazabilidad en la cadena logística, en cada una de sus fases. N. La participación en procesos licitatorios públicos y privados, en forma individual o a través de uniones temporales, consorcios o mediante cualquier contrato de colaboración, para el desarrollo de procesos logísticos integrales en los que incluya: estudios de mercadeo, consultorías, asesorías, manejo de recurso humano directo o a través de outsourcing y suministro de bienes. Ñ. Prestar los servicios de interventoría, asesoría y consultoría a entidades públicas o empresas privadas relacionados con la prestación de servicios logísticos con alto impacto social, incluyendo la administración logística de personal, su capacitación, provisión de alimentos, refrigerios y demás bienes y servicios en las fases de abastecimiento, almacenamiento, producción, distribución, custodia y servicio al cliente; capacitación de personal, organización, administración, gestión y ejecución de proyectos de logística. O. La prestación del servicio de capacitación presenciales o electrónicas. P. El manejo de la logística en distribución de alimentos, medicamentos, dotaciones, entre otros; a la población rural, urbana y comunidades indígenas. Q. La prestación del servicio de logística integral en el desarrollo de capacitación, exámenes, encuestas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pruebas, a entes públicos o privados. R. Desarrollar, comercializar, promover, y realizar servicios de transporte especial de pasajeros y todas aquellas actividades conexas y complementarias en trayectos urbanos, municipales, departamentales, nacionales e internacionales, con medio de transportes propios, contratados, afiliados bajo la modalidad comercial del servicio público de transporte terrestre. S. Podrá desarrollar cualquier actividad comercial lícita no enunciada anteriormente, contando previamente con la autorización de la asamblea de accionistas. En cumplimiento y desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social, la sociedad podrá: 1) Tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Adquirir, vender, transferir y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. 3) Dar en prenda, garantía mobiliaria y/o en hipoteca toda clase de bienes. 4) Tomar o dar dinero en préstamo o a otro título con o sin interés. 5) Intervenir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías reales o personales cuando haya lugar a ellas, sea en moneda nacional o divisas. 6) Fusionarse con otra u otras compañías. 7) Celebrar con entidades financieras o compañías de seguros todas las operaciones de crédito o de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 8) Girar, aceptar, endosar, adquirir, asegurar, cobrar, protestar, negociar, descontar, pagar o cancelar, gravar, enajenar, ejecutar, a cualquier título, y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos o efectos de comercio y aceptarlos en pago. 9) Formular ante la administración pública, ya se trate de organismos nacionales, departamentales, municipales o distritales, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado, empresas de economía mixta, solicitudes o propuestas de habilitación permisos, aportes o concesiones de cualquier índole. 10) Promover o intentar acciones y recursos judiciales, administrativos, y de policía, en aras de preservar los intereses de la sociedad, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 11) Actuar, transigir, intentar, desistir, apelar las decisiones arbitrales, administrativas y judiciales, en que activa o pasivamente haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus accionistas, administradores y a sus trabajadores 12) Tomar interés como socio o accionista, fundar otras compañías y asociaciones, fundaciones o similares y enajenar sus acciones, partes de interés social o participaciones cuando ello resulte conveniente. 13) Constituir o adquirir empresas industriales, comerciales o de servicios con toda clase de aportes. 14) Abrir establecimientos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio o agencias tanto a nivel nacional como internacional. 15) Las demás que sean conducentes al buen logro del objeto social. 16) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios, y realizar su cesión a cualquier título. 17) La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas o no a las mismas actividades. 18) En general, realizar en cualquier parte, ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. 19) Realizar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad ya sean civiles, comerciales, laborales, administrativos, etc, a cualquier título.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$24.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$8.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$24.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$8.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$24.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$8.000.000,00

Por Sentencia Aprobatoria de Partición del 13 de enero de 1.986, Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá, inscrita el 31 de octubre de 1.986, bajo el No. 200.054 del Libro IX, dentro del proceso de sucesión de Jorge Efraín Redondo Hurtado fue adjudicada la totalidad de las cuotas que en el causante poseía en la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal que se denominará Gerente, y podrá tener un Suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales, absolutas o impedimentos. La Junta Directiva nombrará al Representante Legal Judicial, que podrá ser persona natural que deberá ser abogado titulado o persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, jurisdiccional y policivo. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el inventario, y los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo), junto con sus notas y un informe escrito de la situación de la sociedad, un detalle completo de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva. 6) Otorgar las facultades a los administradores de las agencias, las cuales no podrán superar sus funciones. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer la convocatoria del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el Revisor Fiscal de la Sociedad, la junta directiva. 9) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General o Junta Directiva, así como al final de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cada año y cuando se retire de su cargo. 12) Hacer entrega formal de su cargo a su retiro y el empalme con la persona designada por la Asamblea General. 13) Solicitar a la Junta Directiva autorización para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de Cuatro Mil (4.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. 14) Solicitar a la Junta Directiva autorización previa para prestar bienes o sumas de dinero a accionistas y personas naturales o jurídicas relacionas o vinculadas sea con los accionistas o con la presente sociedad, así como recibir en préstamo bienes o sumas de dinero de las personas antes mencionadas; igualmente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva para devolver los bienes o dineros prestados de manera anticipada a accionistas y personas naturales o jurídicas relacionas o vinculadas sea con los accionistas o con la presente sociedad. 15) Solicitar a la Junta Directiva autorización previa para la compra o venta de bienes de capital cuyo monto supere los dos Mil (2.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. 16) Otorgar poderes generales o especiales cuando lo considere conveniente. El Representante Legal Judicial tendrá las siguientes facultades: 1) Representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario, servidor público, empleado público u oficial, y ante cualquiera de las ramas de poder público ejecutiva, legislativa o judicial, cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso sea como demandante o demandado, para seguir y llevar hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectiva y absolver interrogatorios de parte en nombre de la sociedad. 2) Comparecer a audiencias iniciales y/o de conciliación judiciales y extrajudiciales en todo tipo de procesos laborales, civiles, penales, administrativos, policivos, ambiental y de cualquier otra especialidad, con las facultades para conciliar o tomar decisiones que considere conveniente para la sociedad, en las mismas podrá transigir y conciliar litigios, recibir dineros o bienes en nombre de la sociedad. 3) Comparecer ante cualquier autoridad, funcionarios, corporaciones públicas de cualquier orden y entidades públicas y privadas para presentar solicitudes a nombre de la sociedad, dar respuesta a solicitudes, procesos administrativos, recibir notificaciones y citaciones de todo tipo de providencias administrativas o jurisdiccionales, dar respuesta, solicitar pruebas, presentar alegatos, interponer recursos, consentir, renunciar, desistir de todo proceso, investigación, acción o recursos, proponer, realizar y contestar interrogatorios verbales o escritos, confesar respecto de obligaciones de la sociedad, iniciar procesos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones o recursos, y en general para que inicie, trámite, adelante y lleve hasta su culminación cualquier tipo de proceso o actuación de carácter judicial, administrativa, policiva o extrajudicial y ante cualquier particular o entidad pública de nivel nacional, departamental o municipal/distrital, sea por activa o pasiva, así como cualquier proceso de naturaleza legal sin importar su especialidad. 4) Realizar todos los actos y diligencias relacionados con las presentes facultades para que en ningún caso carezca de capacidad para actuar. 5) Reportar o Informar al Representante Legal, al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva los estados de los procesos, las sentencias, transacciones, conciliaciones y reclamaciones o subrogaciones de compañías aseguradoras o clientes que presenten reclamaciones directas. 6) Las demás facultades que asigne la Asamblea de Accionistas o Junta Directiva. 10. La Junta Directiva autoriza al Gerente para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda de cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 12. La Junta Directiva autoriza previamente al Representante Legal para la compra o venta de bienes de capital que cuyo monto supere los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El Suplente del Gerente tendrá igualmente las mismas funciones y limitaciones que correspondan al Gerente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 519 del 5 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019 con el No. 02497554 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Agustin Hernandez Galindo	C.C. No. 7479704
Suplente	Nidia Constanza Hernandez Jimenez	C.C. No. 32758165
Representante Legal Judicial	Liliana Gomez Osses	C.C. No. 37946551

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Marta Cecilia Hernandez Alvarado	C.C. No. 32707968
Segundo Renglon	Jose Javier Hernandez Jimenez	C.C. No. 72001830
Tercer Renglon	Jose Agustin Hernandez Galindo	C.C. No. 7479704

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Silvino Hernandez Galindo	C.C. No. 17193326
Segundo Renglon	Sandra Trujillo Arcos	C.C. No. 36166498

Por Acta No. 286 del 8 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No. 02491600 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Marta Cecilia Hernandez Alvarado	C.C. No. 32707968
Tercer Renglon	Jose Agustin Hernandez Galindo	C.C. No. 7479704

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Silvino Hernandez Galindo	C.C. No. 17193326

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Sandra Trujillo Arcos C.C. No. 36166498

Por Acta No. 294 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023 con el No. 02984711 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jose Javier Hernandez Jimenez	C.C. No. 72001830

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 281 del 29 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2018 con el No. 02351116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	AUDEXCOL SAS	N.I.T. No. 900405651 9

Por Documento Privado del 5 de junio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2018 con el No. 02351117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Ximena Cantor Farfan	C.C. No. 52958791 T.P. No. 126513-T
Revisor Fiscal Suplente	Francisco Antonio Abril Reyes	C.C. No. 80736739 T.P. No. 126511-T

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 289 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de febrero de 2020, inscrita el 02 de julio de 2020, bajo el No. 02583201 del libro IX, se aceptó la renuncia de Abril Reyes Francisco Antonio como Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 705 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 12 de junio de 2015 inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el No. 00031402 del Libro V, compareció Jose Agustin Hernandez Galindo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.479.704 en su calidad de presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Liliana Gomez Osses, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.946.551 expedida en Socorro (Santander) y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 104.269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos así: representar a la sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, del contencioso administrativo, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada, para seguir y llevar hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, por lo tanto puede nombrar apoderados judiciales especiales, designar árbitros, absolver interrogatorios, de parte en nombre de la compañía. Tiene además las siguientes facultades: comparecer a audiencias de conciliación judiciales, extraprocesales y prejudiciales, las del Artículo 101 del Código de Procedimiento Civil o normas que lo modifiquen o deroguen, así como las ordenadas en todo tipo de procesos: Laborales, civiles, penales y administrativos, con facultades para conciliación tomar la decisión que considere conveniente para la sociedad, en las mismas podrá transigir y conciliar litigios pendientes, recibir dineros o bienes en nombre de la sociedad; así mismo podrá suscribir contratos de transacción extraprocesales y judiciales. Comparecer ante cualquier autoridad, funcionarios y corporaciones públicas de cualquier orden para presentar solicitudes a nombre de la sociedad, recibir notificaciones y citaciones de todo tipo de providencias administrativas y jurisdiccionales, dar respuesta, pedir pruebas, presentar alegatos, interponer recursos, consentir renunciar, desistir de todo proceso, acción o recursos proponer y contestar interrogatorios verbales o escritos y confesar respecto de obligaciones de la sociedad, iniciar procesos, actuaciones y recursos para revocar, responder, apoyar, anular y proteger derechos, pedir citaciones, provocar actuaciones, y en general para que obre con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17
Recibo No. AA24128522
Valor: \$ 7,900
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder ilimitado en todos los asuntos judiciales civiles, penales, laborales, administrativos y contencioso administrativos. Firmar Contratos de vinculación nacional e internacional. Solicitar y suscribir pólizas de seriedad de oferta, de cumplimiento, prestaciones sociales, de calidad de servicios, y en general cualquier tipo de pólizas de seguros que sean necesarias para la operación y continuidad del negocio. Firmar acuerdos de confidencialidad, seguridad, calidad, salud, medio ambiente y seguridad industrial, y demás que sean necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la compañía. Hacer y practicar todos aquellos actos, gestiones y diligencias que tiendan al mejor éxito del poder y facultades que se le confieren.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6.896	21-XII-1968	4A. BTA.	10- I-1969- 78.947
57	17- I-1969	3A. BTA.	27- I-1969- 79.155
791	3-III-1971	3A. BTA.	23-VI-1971- 90.518
446	12- II-1972	3A. BTA.	21-V -1972- 1.332
893	28- II-1975	4A. BTA.	7-IV-1975- 25.618
152	30- I-1976	3A. BTA.	11-II-1976- 33.513
1.357	27- IV-1978	3A. BTA.	13-VII-978- 59.623
1.389	19- X-1983	28. BTA.	7-XI-1983- 141943
2.158	8-VIII-1984	10A. BTA.	17-VIII-1984-156.637
1.034	1- IV -1985	10A. BTA.	16- IV -1985-168.505
1.326	30-IV -1985	10A. BTA.	13- V -1985-169.886
4.395	16-XII-1985	10A. BTA.	8- I -1986-183.171
2.146	3-VII-1986	10A. BTA.	11-VII -1986-193.527
4.260	10-XI -1988	10A. BTA.	6-XII -1988-251.909
724	7-III-1989	10A. BTA.	17-III -1989-260.082
3.014	21- IX-1989	10A. BTA.	3- X -1989-276.497
694	6-III-1991	10A. BTA.	15-III -1991-320.826
205	30- I-1992	10 STAFE BTA	27-II -1992-357.422
2.435	30- X- 1995	49 STAFE BTA	23- XI- 1995-517.223
1.969	04-VII-1.996	49 STAFE BTA	15-VII-1.996-545.836
3.879	21- XI-1.996	49 STAFE BTA	2-XII-1.996 564.488

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002949 del 28 de julio de 1997 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00595486 del 30 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000394 del 5 de febrero de 1998 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00621315 del 6 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003335 del 24 de noviembre de 1999 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00705977 del 1 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003488 del 9 de diciembre de 1999 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00707901 del 15 de diciembre de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 21 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal	00736915 del 14 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003434 del 10 de diciembre de 2002 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00857687 del 17 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002209 del 3 de agosto de 2006 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01073542 del 18 de agosto de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 20 de noviembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01177980 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 557 del 9 de mayo de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01845502 del 18 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01551 del 26 de noviembre de 2015 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02044706 del 15 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 310 del 22 de marzo de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02198293 del 22 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 594 del 16 de mayo de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02226090 del 19 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 286 del 8 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02491600 del 30 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 290 del 15 de abril de 2020 de la Accionista Único	02567845 del 20 de abril de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 25 de octubre de 2019 bajo el número 02518734 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO TRIANGULO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-09-12

****Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 25 de Octubre de 2019 , bajo el No. 02518734 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO TRIANGULO S.A.S (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial sobre las sociedades SERCARGA SAS, AGIL CARGO SAS y TRAVESA SAS (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

Actividad secundaria Código CIIU: 5210

Otras actividades Código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SERCARGA SAS
Matrícula No.:	00046691
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 1974
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 68 D N° 12 C - 25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 103.805.110.913Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 09:40:17

Recibo No. AA24128522

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24128522FF177

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO